



DECRETO N° **1127**

NEUQUÉN, **18 AGO 1999**

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **MARCELA SORAYA ROSAS, L.P. N° 42119/9**, por la que informa que debido a la implementación del nuevo sistema contable "**SINCO**", se ha excedido en la cantidad de horas extras autorizadas para la Categoría 18 (60 horas), realizando un total de 84 hs., por lo que requiere se autorice el pago de la diferencia de horas en exceso (**Registro N° 578/99 de la Dirección de Despacho, Subsecretaría de Programación y Control de Gestión**); y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 35/99 el Director de Contaduría da el V° B° para la aprobación del exceso de horas realizadas por la agente nombrada;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho para su trámite;

Que corre agregado el Listado de Tarjeta Reloj de la agente en cuestión, desde el 01 al 31 de julio de 1999;

Que por Nota N° 1522/99 -División Liquidaciones y Remuneraciones- de la Dirección de Personal, se solicita la elaboración de la norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de 27,5 horas extras al 50%, trabajadas durante el mes de julio de 1999, por la **señora ROSAS MARCELA SORAYA, L.P. N° 42119/9**, quien se desempeña en Contaduría de la Secretaría de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, como excepción a lo dispuesto en los Decretos ----- N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de 27,5 horas extras al 50%, trabajadas durante el mes de julio de 1999 por la agente **ROSAS MARCELA SORAYA, L.P. N° 42119/9**, quien se desempeña en

///...2º


ALICIA
Directora General
Subsecretaría de
Municipalidad
Neuquén

2º.../// Contaduría de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Partida Presupuestaria vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para
----- los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de
Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHIVASE**.-

C.C.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR**



MUNICIPAL YUCATÁN